

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 954/E
LAS CONDES, 22/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5296/E
LAS CONDES, 22/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5342 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13623, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$153.665, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13623.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13623 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	OSORIO SANTIAGO LILIAN BEATRIZ	4.060
2	ZAMORANO DE LA PAZ JOSE IVAN	4.750
3	BENAVIDES SOTO LUIS ARMANDO	4.060
4	CELMA VERDUGO ACUNA	4.060
5	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	4.060
6	EMMA CARMEN SEPULVEDA JARA	4.060
7	VEGA PEREIRA RUTH AMELIA	4.750
8	MONICA MARIA EUGENIA ALVARADO CASANOVA	560
9	BADENIER GONZALEZ PAOLA DEL PILAR	2.250
10	MURILLO GAETE CARMEN DEL PILAR	4.060
11	PALMENIA LUZ CONTRERAS CARDENAS	4.750
12	MARIA LUCIA NARVAEZ CORNEJO	560
13	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	2.250
14	FERRADA MUNOZ MARIA OLGA	560
15	CARVALLO ESPINOZA PATRICIA DE LOURDES	2.250
16	CANOBRA OYARZUN RAUL SERGIO	9.770
17	ALFARO CANO MARIA EUGENIA	560
18	ANA LUISA PROVIDELL MOLINA	2.250
19	GABRIEL HUMBERTO VEGA SAEZ	1.080
20	ROJAS CARRASCO ANA MARIA DE LOS ANGELES	560
21	PLAZA HERNANDEZ JUAN HERNAN	2.250
22	FLEISCHMANN MORENO VERONICA	560
23	DAVID EDUARDO STANGE RIQUELME	2.250
24	MARGARITA MARISOL SUAREZ CALDERON	9.770
25	VALDES RODRIGUEZ PATRICIO ADOLFO	560
26	CASTILLO CUEVAS NATIVIDAD ALEJANDRA	560
27	MARCELA MARIA VALENZUELA OPORTUS	560
28	GUSTAVO JORGE ALBERTO RIVADENEIRA LABRA	1.385
29	ALICIA JOSEFINA DEL ULLOA TORRES	560
30	RODRIGO ALEJANDRO AMIGO GRANGER	9.770
31	VILLEGAS VALDES IRMA JESSICA	2.250
32	SUAZO ACUNA MARIA CRISTINA	2.250
33	RIVAS MONCADA PAOLA JARESLA	2.250
34	LUIS ARSENIO NAVARRO GONZALEZ	9.770
35	LILIANA MARCELA ALARCON ROJAS	560
36	LORENA ANDREA LONCOMILLA TORRES	560
37	LUCIA ANDREA ORDONES ECHEVERRIA	2.250
38	VIVIANA MARION HERRERA LAGOS	2.250
39	VILLARROEL VALENZUELA MAURICIO ANDRES	2.250
40	GONZALEZ BETANCUR KAREN PAMELA	2.250
41	SILVIA ESTER GALAZ ORTEGA	2.250
42	MONICA ALEJANDRA GARRIDO VALENZUELA	2.250
43	CAMILA YANARA CORTES HERNANDEZ	2.250
44	MELANNIE ANTONIA RODRIGUEZ VALENZUELA	2.250
45	JAVIERA ALEJANDRA FRITZ VASQUEZ	2.250
46	JOSE PABLO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	9.770
47	GAVILAN SEPULVEDA CAMILA PILAR	2.250
48	BALTAZAR MARCOS BROUGHTON REYES	2.250
49	CAMILA BELEN CORTEZ OBANDO	2.250
50	ZENTENO DIAZ FLORENCIA IGNACIA	9.770
TOTAL		153.665